Cerro Sombrero, 28 de abril de 2025.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 153(Sección "B")

VISTOS:

1) El correo electrónico de fecha 28 de abril de 2025, donde Katherine Leyton Ábalos, Directora de Secplan, solicita elaboración de Decreto Alcaldicio que apruebe la designación de Comisión de apertura, evaluación y adjudicación de la Licitación ID: 3865-3-LE25 MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE - PROLONGACIÓN Y KARUNKINKA, CERRO SOMBRERO.
2) El Decreto Alcaldicio N°106 de fecha 03 de abril de 2025 que aprueba Las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y Anexos del Proyecto "MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE - PROLONGACIÓN Y KARUNKINKA, CERRO SOMBRERO".
3) El Decreto Alcaldicio N°131 de fecha 15 de abril de 2025 que aprueba las respuestas otorgadas en el foro de preguntas de la Licitación ID: 3865-3-LE25.
4) El Decreto alcaldicio N°060 del 14 de enero del 2020, que modifica decreto alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
5) El Decreto N°661 de fecha 12 de diciembre de 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley 19.886 y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250 de 2004.
6) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
7) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.
9) El Decreto Alcaldicio N°088 de fecha 22 de enero de 2025, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
2) Que, las Bases Administrativas Generales numeral 12.3 establecen:
   12.3 Comisión evaluadora: La evaluación de las ofertas estará a cargo de una comisión evaluadora, que estará integrada por a lo menos 3 funcionarios con responsabilidad administrativa de la Ilustre Municipalidad de Primavera, la cual se designará mediante Decreto alcaldicio.
   La integración de los miembros de la comisión evaluadora y la declaración jurada de conflicto de interés de sus miembros se publicará previo a la apertura de las ofertas en el sistema de información.

D E C R E T O

1° APRUEBESE, la designación de la comisión de apertura, evaluación y adjudicación de la Licitación ID: 3865-3-LE25 MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE - PROLONGACIÓN Y KARUNKINKA, CERRO SOMBRERO, la cual se constituirá posterior a la elaboración del Decreto Alcaldicio que designe comisión evaluadora, dentro de los

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GUMMU0-868

plazos establecidos de la presente licitación, cuyos integrantes serán los siguientes funcionarios municipales:

- Katherine Leyton Ábalos, RUT: 15.102.143-3, Directora de Secplan.
- Patricio Triviño Macias, RUT:18.551.806-K, Director de Obras Municipales.
- Mauricio Peña y Lillo Correa, RUT: 8.340.343-8, Administrador Municipal.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a DOM, SECPLAN, CONTROL INTERNO y los interesados, **PUBLÍQUESE** en la ficha de la licitación ID: 3865-3-LE25, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

Firmado por:
Daniela Paz Miranda Pereiras
Oficina de Partes
Fecha: 29-04-2025 10:56 CLT
Municipalidad de Primavera

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

Firmado por:
Karina Paola Fernández Marín
Alcaldesa
Fecha: 29-04-2025 11:17 CLT
Municipalidad de Primavera

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa

KFM/GAC/DMP/kla

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GUMMU0-868